

Cipolletti, 11 de septiembre de 2026 .-.

VISTAS: Las presentes actuaciones caratuladas ''[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACIÓN ' (Expte. N°CI-02450-F-2026), traídas a despacho para dictar sentencia homologatoria;

Y CONSIDERANDO: Que se presenta el Sr. '[ACTOR_1]', con patrocinio letrado, iniciando acción tendiente a obtener la homologación del acuerdo arribado ante CIMARC en fecha ' 10 días de Agosto de 2023' con la Sra. '[DEMANDADO_1]', correspondiente a ALIMENTOS, RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN y CUIDADO PERSONAL, respecto de su hijo en común ' [FAMILIAR_1]'.
Refiere que a raíz de haber cambiado de empleo a mediados de agosto, solicita libre oficio al nuevo empleador para notificarlo del presente acuerdo y proceda a realizar las retenciones.

Asimismo, solicita se reasigne la cuenta abierta por CIMARC N°: [CBU_CVU_1] CBU [CBU_CVU_2].

Que conferida la vista correspondiente, la Sra. Defensora de Menores e Incapaces manifiesta que no tiene objeciones que formular al acuerdo arribado, motivo por el cual, en un todo de acuerdo con lo normado por el art. 44 de la ley 5450,

RESUELVO:

I.- Homologar con fuerza de sentencia el acuerdo arribado respecto de ALIMENTOS, RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN y CUIDADO PERSONAL, que transcrito en su parte pertinente dice:

" CUIDADO PERSONAL - REGIMEN DE COMUNICACIÓN: Las partes acuerdan que el cuidado personal de su hijo [FAMILIAR_1], será compartido, de modalidad indistinta, con residencia principal en el domicilio materno.-

Asimismo establecen un régimen de comunicación que se llevara a cabo de la siguiente manera:

1.- El Sr. [ACTOR_1] se compromete a retirar a [FAMILIAR_1] de la escuela los días miércoles a las 18:30 hs y permanecer con el hasta las 22 hs que lo reintegrará al hogar materno. Los días martes y jueves lo retirará del establecimiento educativo a las 17:30 hs y permanecerá con el hasta las 22 hs que lo reintegrará al hogar materno.-

Los días que [FAMILIAR_1] permanezca con su papá, hará la tarea, se bañará y cenará con él.-

2.- Fines de semana: El Sr. [ACTOR_1] permanecerá con su hijo [FAMILIAR_1] fin de semana de por medio, desde el día viernes que lo retirará de la escuela a las 18:30 hs hasta el día domingo que lo reintegrará al hogar materno a las 22:00 hs. Comienza el viernes 11 de agosto del corriente año.-

3.- Día del padre/ madre/cumpleaños: Las partes acuerdan que esos días, su hijo [FAMILIAR_1] permanecerá con el agasajado.-

Día del niño: Las partes acuerdan que se comunicarán y coordinarán para que [FAMILIAR_1] almuerce con uno y cene con el otro progenitor.-

LAS PARTES SE COMPROMETEN A PRESTAR COLABORACION EN CASO DE QUE UNA NO PUEDA CUMPLIR CON EL REGIMEN Y A SOLICITAR COLABORACION DE LOS ABUELOS PATERNOS EN CASO QUE ASI LO REQUIERAN.-

PRESTACION ALIMENTARIA: 1.- El Sr. [ACTOR_1] se obliga a aportar en concepto de prestación alimentaria a la Sra. [DEMANDADO_1] el VEINTE POR CIENTO (%20) de sus ingresos ordinarios y extraordinarios, deducido los descuentos de ley, viandas y viáticos - incluido SAC, de los haberes que percibe como empleado de la empresa OPERACIONES TECNOLOGICAS S.R.L. hasta el mes de febrero

del año 2024.

A partir del mes de marzo del año 2024, el Sr. [ACTOR_1] se obliga a aportar el VEINTICINCO POR CIENTO (%25) de sus ingresos ordinarios y extraordinarios, deducido los descuentos de ley, viandas y viáticos - incluido SAC-.-

2.- El Sr. [ACTOR_1] acepta que dicho importe sea por descuento automático por planilla del empleador, la que debe figurar como “APORTE VOLUNTARIO”, por lo que solicita al CIMARC de Cinco Saltos realice la notificación al empleador OPERACIONES TECNOLOGICAS S.R.L., con domicilio en Rufino Ortega N° 1010, de la localidad de Neuquén respecto la retención acordada al correo electrónico de, a saber: [EMAIL] .-

3.- El pago se efectivizara del 1 al 10, de cada mes, en la cuenta que se abrirá en el Banco Patagonia a través del Cimarc de la ciudad de Cinco Saltos, motivo por el cual se solicita a su Directora pida la apertura de dicha cuenta a nombre de [DEMANDADO_1], D.N.I. N° [DNI_DEMANDADO_1].-

4.- Hasta tanto ello ocurra, el pago se efectivizará en la cuenta personal de la Sra. [DEMANDADO_1].-

5.- ALQUILER: El Sr. [ACTOR_1] se compromete a abonar el alquiler del inmueble que actualmente reside la Sra. [DEMANDADO_1] hasta el mes de febrero del año 2024.-

GASTOS EXTRAORDINARIOS: Las partes acuerdan que los gastos extraordinarios en relación a su hijo [FAMILIAR_1] serán solventados en partes iguales.-

OBRA SOCIAL: El Sr. [ACTOR_1] se compromete a mantener a su hijo [FAMILIAR_1] a la obra social que actualmente se encuentra afiliado.-

En relación a la Sra. [DEMANDADO_1] el Sr. [ACTOR_1] se compromete a mantenerla afiliada por un periodo de seis meses.-

CLAUSULA DE COMUNICACIÓN Y RESPETO MUTUO

Las partes acuerdan que la comunicación que mantendrán será por temas relacionados exclusivamente sobre [FAMILIAR_1] y a mantener un dialogo de respeto mutuo.-"

II.- Requierase al Banco Patagonia S.A que proceda a la reasignación de la cuenta judicial N° [CBU_CVU_1] CBU [CBU_CVU_2], abierta por CIMARC a nombre de este juzgado pertenencias a las presentes actuaciones. A tal fin, OFÍCIESE a la Entidad Bancaria mediante sistema Bus Federal.-

III.- Asimismo, líbrese oficio a la empleadora del Sr. [ACTOR_1] DNI N° [DNI_ACTOR_1] a fin que proceda a retener el (25%) de sus ingresos ordinarios y extraordinarios, deducido los descuentos de ley, viandas y viáticos - incluido SAC, haciéndole saber que deberá depositarla del 1 al 10 de cada mes en la cuenta judicial correspondiente a las actuaciones. Cúmplase, consignando los datos completos y con transcripción del art. 551 del CCyC.

IV.- Costas a cargo del alimentante (arts. 19 y 121 Ley 5396).

V.- Regúlense los honorarios de la letrada interviniente por la parte actora, la Dra. DELGADO, LORENA por el patrocinio ejercido, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$ 456.690,00) (5 IUS) de conformidad con el criterio establecido por la Cámara de Apelaciones local en autos "R.C.V. S/ HOMOLOGACIÓN DE CONVENIO", (expte. CI-01697- F-2023), y considerando al efecto la naturaleza de trámite y el objeto del mismo, la calidad y extensión de las tareas realizadas y el resultado obtenido para sus beneficiarios (arts. 6, 7, 31 y ccdtes. L.A.t.o.). Cúmplase con la ley 869.-

VI.- Regístrese y notifíquese Ministerio Legis y a la alimentada por OTIF.

Expídase testimonio y/o copia certificada.-

Dra. Gabriela Lapuente

Jueza UPF 11